



Ayuntamiento de Traspinedo

DECRETO

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace necesario tramitar un contrato de servicios.

Considerando lo previsto en los art. 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el expediente nº 136/2018 relativo a la contratación de la explotación de un bar-cafetería en la piscina municipal de Traspinedo.

Dadas las características del contrato que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como el procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la explotación del bar-cafetería de la piscina municipal de Traspinedo, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



Ayuntamiento de Traspinedo

Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente: D. Jesús Bazán Puertas, Alcalde del Ayuntamiento de Traspinedo.

Suplente: Dña. María Asunción Pardo Cámara, teniente de Alcalde.

- Vocal/ Secretario/a-Interventor/a: D^a Irene Raliegos Álvarez, Secretaria - Interventora de la Corporación.
- Vocales:

- o Dña. Carmen de las Heras Madrid, Agente de desarrollo Local.

Suplente: Dña. Carmen Olmedo Villa, Auxiliar Administrativo.

- o D. Sergio Casado Santaolaya, Encargado de Obras y Servicios, que actuará como secretario de la mesa.

Suplente: D. Javier Domínguez Esteban, personal de obras y servicios.

En Traspinedo,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA Y FIRMA AL MARGEN